

Por desde la fecha por los que se allen en estos Reinos
y de seis por los que estuvieren fuera de ellos con
la division de Clases primera segunda, y tercera
de exencion sin causa agrabante, y demas que prece
be este Relazionado indulto, Rehibido y Complimentado
por la N. Justicia en veinte y uno del Corriente con la
expresion de otros particulares como son el uno q.
seagan orras y exequias por el Alma del difunto
Rey en la forma que en iguales ocasiones sea des
humbado: Nel otro se Reduzca a of. su Mag. Reimante
aze uso por si, y quiere que se execute lo mismo por
sus ministros, y vasallos durante su glorioso Reinado
en quantas partes de sus extendidos Dominios Conben
ga, y sea necesario del mismo modo de Credo de Sta
mar que usaba su Augusto Padre que Santa Maria
cia con sola la diferencia del nombre de Carlos quan
to en lugar de Ferrero: Ven inteligencia de todo lo
expresado obedeziendo este Ayuntamiento. Dhas Reales Ords
con el respeto debido, y Zeremonia acostumbada, y
se decieto se Complian, guarden, y executen segun, y como
en ellas se contiene, y en su virtud se publique Dho
Yndulto y se celebren las orras, y exequias que
se precibieren con la pompa, aparato de devosion, y
prezes Conbenientes, y acostumbrados en seme
jantes ocasiones en sufragio del Alma de el mismo di
funto Rey D. Carlos Ferrero de gloriosa memoria
y para esta solemnidad se señala el dia Lunes por
de Marzo inmediato por causa de no abex tenido
ni tenex antes orrada con motivo de la ferriedad

